



DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA VISADO DE ESTANCIA POR NEGOCIOS	
1	Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: reciente, a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco
2	Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
3	Otros pasaportes externos vigentes y anulados (fotocopias de todas las páginas y original)
4	Fotocopia completa del pasaporte interno
5	Fotocopia completa del pasaporte externo
6	Póliza de asistencia sanitaria a todo riesgo que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 € .
7	Formulario de declaración jurada firmado por el solicitante de visado, en la que se comprometerá a contratar un seguro de viaje cada vez que utilice el visado con posterioridad al primer viaje.
8	Alojamiento (reserva de hotel / contrato de alquiler de apartamento o casa)
9	Poder notarial de representación y fotocopia del pasaporte del representante, en el caso de representantes.
10	Reserva del billete de avión de ida y vuelta
11	Garantías económicas (Certificado de trabajo y certificado salarial)
12	Disponibilidad económica (57€ por día de estancia y persona /tarjeta de crédito acompañada del extracto de la cuenta bancaria. No se admitirán extractos obtenidos por internet), cheques de viaje o un certificado reciente de operación realizada de compra de divisas.
13	En el caso de extranjeros, Permiso de residencia en la Federación de Rusia (mínimo 1 año) (excepto nacionales de: Armenia, Belarús, Georgia, Turkmenistán, Uzbekistán)
14	Carta de invitación de la empresa española invitante en la que se explique detalladamente el periodo por el que invita, el motivo de la invitación, la actividad que realiza y firmada, bien por el director comercial, director de exportación o director general, acompañando fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del invitante, así como los datos identificativos del invitado., indicando asunción de gastos si hubiera lugar a ello.
15	Acreditación de las relaciones comerciales continuadas con la empresa invitante, en el supuesto de invitaciones sucesivas a nombre de la misma persona.

**ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, :**

- 1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4)**
- 2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3)**
- 3. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª)**
- 4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.**